

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 días del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023-2024, con sustento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo PA/453/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre del año 2023, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

Lineamientos de la Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024

Marco Jurídico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4°, 25, 26, apartado A, y 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones II, III y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones III, VI, VII y IX, 61, 62 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones I, IX, XI y XIII, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII y IX, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 36, 38, fracciones II, III y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 5, 6, 26, 37, fracciones I y II, 38, 39, 40, fracciones XI y XXII, 74, fracciones I, II, IV, V, IX, XII, 79, fracciones I, II, IV, V, VI y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,



Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico 0E3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Introducción.

En 2017 fue el año donde las y los ciudadanos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga vivieron el origen del Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE) mediante un ejercicio de Acciones Sociales del Presupuesto Participativo, la ejecución inteligente de los recursos y la alianza con los Consejos sociales y organismos de la sociedad civil, transformando una realidad compleja ubicada en el Clúster 21 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, y que a la fecha es uno de los espacios públicos y equipamientos para la formación y disfrute de sus usuarios referentes en el municipio.

LabASE, desde su inicio, ha recibido en sus aulas a más de 10 mil personas, donde se han impartido talleres de arte, recreación, acceso a materiales culturales, formación para el empleo como los talleres de herrería, carpintería, albañilería, pintura, serigrafía y electricidad. Mismos talleres que se han gestionado con los mismos saberes que ciudadanos comparten con otros, con apoyo de empresas privadas, la academia y organismos de la sociedad civil interesadas en el desarrollo comunitario.

Actualmente existe una gran demanda por parte de los usuarios, siendo LabASE uno de los principales referentes para cubrir esta necesidad, no solo para las y los vecinos del clúster 21, sino también de otras comunidades de Tlajomulco, derivado de ello el Gobierno Municipal ha emprendido la creación de una Red de Bases, que consiste en equipamientos nuevos y rehabilitación de espacios para que la metodología y ofertas de talleres de LabASE puedan llegar a más personas.

La Red de Bases se extiende por todo el Municipio, buscando abarcar las colonias que tengan como oportunidad la mejora de la convivencia social, la profesionalización para el empleo, el acceso al arte, la cultura y la recreación, así como al establecimiento de mecanismos para el fomento de una cultura de paz. Además se busca que las bases sean puntos seguros para las niñas, adolescentes y mujeres.

La Red de Bases es un nuevo modelo de intervención urbana y social que congrega toda la experiencia obtenida por el municipio de Tlajomulco social, la idea de que sean modelos de laboratorios urbano ha abierto la posibilidad para que su funcionamiento sea sostenible, costable y que los proyectos en ella sea a mediano y largo plazo, por lo que las inversiones públicas que se han hecho en estos equipamientos están generando buenos rendimientos por las ganancias sociales que esto ha implicado.

Sin embargo, para el funcionamiento de la Red de Bases el Gobierno Municipal es insuficiente y aunque muchos de los talleres se imparten desde el propio conocimiento de los ciudadanos existe la necesidad de que por medio de la alianza con organismos privados y sociales se amplíe la cobertura



educativa de las Bases y que además estos cuenten con un respaldo o certificado de los conocimientos adquiridos, con ello se permitirá que las personas usuarias de los talleres puedan ejercer profesionalmente estos conocimientos y con ello puedan obtener un medio de vida.

Problemática a Resolver.

Violencia comunitaria, inequidad social, falta de oportunidades accesibles a capacitaciones e instrucción laboral, espacios públicos inseguros, brecha educativa.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA

1.1.- Información Básica del Programa.

1.1.1.- Nombre Oficial del Programa.

Campaña de Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Red de Bases 2023 - 2024.

1.1.2.- Nombre de Divulgación.

Red de Bases.

1.1.3.- Modalidad o tipo de Apoyo.

Servicios e infraestructura.

1.1.4.- Derecho para el Desarrollo Social o Humano al que se Atiende.

Derecho a espacios públicos dignos, derecho atención a la salud, derecho a la igualdad, derecho al acceso a oportunidades, derecho a la paz, derecho a la cultura y al arte, derecho al deporte y la recreación.

1.1.5.- Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente.

Eje transversal (ET) Corresponsabilidad Social, así como las Temáticas ET.1 "Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género", ET. 2 "Participación ciudadana y gobernanza", Eje 2 (E2) Infraestructura y servicios públicos, Temática (E2.2) "Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos"; Eje 4 (E4) Sociedad cohesiva y resiliente, Temática (E4.1) "Grupos prioritarios" y Eje 7 (E7) Desarrollo económico y empleo, Temática (E7.4) "Empleo" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021 – 2024.



1.1.6.- Dependencia o Entidad Responsable

Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.1.7.- Dirección General o Área Interna Responsable.

Dirección de Corresponsabilidad Social.

1.1.8.- Programas Complementarios.

a) Programa Chamba para Todos.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA

2.1.- Objetivos.

2.1.1.- Objetivo General.

Ofertar talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos, capacitaciones y de más acciones que favorezcan la construcción de comunidad, la cultura de paz y la mejora continua de las condiciones sociales de las y los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga usuarios de la Red de Bases.

2.1.2.- Objetivos Específicos.

- a) Ofrecer diversas capacitaciones, instrucción y guía en oficios y conocimientos complementarios.
- b) Certificaciones de conocimientos adquiridos.
- c) Vinculación laboral con acceso a derechos laborales.
- d) Promoción de la salud mental y física.
- e) Fomento al deporte y al uso positivo del tiempo libre.
- f) Acceso a la recreación, la cultura y el arte.
- g) Promoción a la Cultura de Paz.



- h) Alianzas estratégicas con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados.

2.2.- Población Potencial y Objetivo.

2.2.1.- Población Objetivo.

- a) Usuarios de la Red de Bases y personas interesada en la oferta de las actividades a realizarse en las mismas.
- b) Asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados, socialmente responsables con interés y afinidad con los objetivos de la Campaña de la Red de Bases.

2.2.2.- Población Potencial.

Usuarios de la Red de Bases y personas interesada en la oferta de las actividades a realizarse en las mismas, de acuerdo a los cupos que se acuerden con las Asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados que desarrollen actividades en la Red de Bases.

2.3.- Cobertura Geográfica.

Abarca los 14 espacios donde se desarrolla la Red de Bases en diferentes zonas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las cuales se mencionan a continuación:

- a) La Base Santa Fe: ubicada en Boulevard Yuscapán 257, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, <https://goo.gl/maps/hMwCmE2J7peYr23Y6>
- b) La Base Chulavista: ubicada en Boulevard Distrito Federal 170, Fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/xAfisGyo7T1RM9Re9>
- c) La Base Lomas del Mirador: Boulevard Punta Mayorca 50, Fraccionamiento Lomas del Mirador, <https://goo.gl/maps/XP1hgk1pB55YMja28>
- d) La Base Lomas del Sur: ubicada en Calle Lomas de Ginebra 330, Fraccionamiento Lomas del Sur, <https://goo.gl/maps/hooTLspRXNwLGBfY7>
- e) La Base Cántaros: ubicada en Avenida de los Cantaros 1192, en el Fraccionamiento Los Cantaros, https://maps.app.goo.gl/cSxM3mhRSQew9gko6?q_st=iw
- f) La Base Aqua: ubicada en Calle Villa Génova 101, Fraccionamiento Villa Fontana Aqua https://maps.app.goo.gl/GHEFiE13KZJFqCMo9?q_st=iw



- g) La Base Eduardo Salomón: ubicada en Calle Cerro Santa Anita 297, Fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/1CwuWumw5hSBYknT6>
- h) La Base Emperadores: ubicada en Calzada de los Emperadores 74, Fraccionamiento Valle de los Emperadores, https://maps.app.goo.gl/3f6skfcGtMoVogka6?q_st=iw
- i) La Base Valle: ubicada en Boulevard Río de Janeiro 407, Fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/hAtPo4BPA6qM7Lk49>
- j) La Base Unión: ubicada en Boulevard Brasil 155, Fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/chHxKhevSMBNJJoqA7>
- k) La Base La Planta: ubicada en Calle Valera 36, Fraccionamiento Chulavista, <https://goo.gl/maps/chHxKhevSMBNJJoqA7>
- l) La Base Agaves: ubicada en Avenida Jalisco 550, Fraccionamiento, Fraccionamiento Paseo de los Agaves, <https://goo.gl/maps/X3nfm1pSmFQzTUH7>
- m) La Base Silos: ubicada en Avenida de los Silos 303, Fraccionamiento Los Silos <https://goo.gl/maps/6zsNMqWJ3pBbyNWu5>
- n) La Base Buenavista: ubicada en Carretera Morelia - Guadalajara SN cerca del KM 40 <https://maps.app.goo.gl/9SAJxCDhMbbujiGr7>

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1.- Características de los Servicios.

3.1.1.- Modalidad Usuarios Red de Bases.

Acceso a actividades en general ofertadas en la Red de Bases y/o en alianza con otros organismos e instituciones sin costo para las personas usuarias.

3.1.2.- Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases.

Se impartirán talleres, diplomados y capacitaciones para la certificación de artes y oficios con aportación por parte de las personas usuarias.

3.2.- Selección de personas beneficiarias.

3.2.1.- Criterios de Elegibilidad.

3.2.1.1.- Modalidad de Personas Usuarios Red de Bases:



- a) Presentarse a cualquiera de las Bases previo al inicio de las actividades y manifestar su deseo de participar.
- b) Que exista espacio en la actividad a desarrollar de acuerdo a lo que determine la persona responsable de la misma, las limitantes de la Base o materiales, en su caso.

3.2.1.2 Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases:

- a) Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Estar interesado en cualquiera de los talleres, diplomados o capacitaciones que se ofrezcan en cualquiera de las Bases.
- c) Cumplir con el perfil del alumno para el taller, diplomado o capacitación del que esté interesado en participar.
- d) Que exista espacio en el taller, diplomado o capacitación por cursar de acuerdo al cupo predeterminado, las limitantes de la Base o materiales, en su caso.

3.2.2.- Requisitos.

3.2.2.1.- Requisitos para la Modalidad de Personas Usuarias de la Red de Bases.

- a) Llenar y firmar la bitácora de asistencia a cada una de las actividades en las que desee participar.
- b) En caso de ser menor de edad, la bitácora de asistencia será llenada y firmada por cualquiera de los padres o tutores.
- c) En caso de que la actividad conlleve un esfuerzo físico, el uso de herramientas o equipos, la persona interesada deberá llenar y firmar el formato donde se haga del conocimiento de los riesgos inherentes a la misma, que determine la Dirección de Corresponsabilidad Social, liberando al Municipio y servidores públicos de toda responsabilidad.

3.2.2.2.- Requisitos para la Modalidad Aula de Saberes Comunitarios Red de Bases.

- a) Copia de cualquier identificación oficial con fotografía vigente.
- b) Copia de cualquier comprobante de domicilio ubicado en el territorio del Municipio, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- c) Presentar el formato oficial llenado y firmado de carta inscripción que determine la Dirección de Corresponsabilidad Social al taller o capacitación que se oferte en la Base respectiva para el aula de saberes comunitarios.

- d) Firmar Reglamento interno de uso de la Base respectiva.
- e) En caso de ser menor de edad, copia de su acta de nacimiento y el resto de requisitos tendrán que ser cubiertos por cualquiera de sus padres o tutores.
- f) Dar las cuotas de recuperación para el taller o capacitación respectiva.

3.2.3.- Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas instancias que participan en la Campaña.
- b) Acceder de forma gratuita a la información de la Campaña y sus Lineamientos.
- c) Participar en las actividades de la Campaña, de acuerdo a la modalidad que corresponda, conforme a los Lineamientos de la misma, salvo que les sean suspendidos por causa justificada.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

3.2.4.- Obligaciones:

- a) Proporcionar la información veraz que sea requerida por las personas que operen la Campaña, bajo protesta de decir verdad, en los términos que establecen los presentes Lineamientos.
- b) Respetar y cumplir los reglamentos internos de cada una de las Bases, así como a otras personas usuarias, talleristas o usuarios de las Bases.
- c) En su caso, dar las aportaciones para los talleres y capacitaciones.
- d) Participar en las evaluaciones que se le realicen a la Campaña.
- e) Las demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y la legislación aplicable.

3.2.5.- Incumplimiento:

Cualquier incumplimiento a los presentes Lineamientos o reglamentos internos de las Bases por parte de las personas usuarias será causa de baja de las actividades en las que se encuentre inscrito.

3.3.- Procesos de Operación o Instrumentación.

Los procesos de operación del Programa se sujetarán de manera ejecutiva a lo siguiente:



3.3.1.- Los presentes Lineamientos estarán vigentes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento para los años 2023 y 2024, en caso de ser necesario algún ajuste, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad lo solicitará al Ayuntamiento, quien determinará la modificación que resulte necesaria, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable.

3.3.2.- La Campaña se compondrá de una serie de convocatorias al público en general para Ofertar los talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos, capacitaciones, para tal efecto.

a) La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en conjunto con la Dirección de Corresponsabilidad Social promoverán la celebración de los convenios de colaboración con asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados para el desarrollo de talleres, diplomados, actividades recreativas, culturales, servicios médicos y capacitaciones en la Red de Bases, afines a los objetivos de la Campaña, de acuerdo a los proyectos de colaboración, solicitudes de la ciudadanía y beneficios a las personas usuarias de la Red de Bases que le sean presentados o manifestado.

b) La Dirección de Corresponsabilidad Social dará seguimiento ante la Dirección General Jurídica para la formalización de los convenios de colaboración y recabará la documentación que ésta le solicite.

c) Una vez determinada la actividad a desarrollar, la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad asignará a la asociación civil, sociedad civil, académico, tallerista u organismo a la Base donde vaya a desarrollar las mismas, donde la Dirección de Corresponsabilidad Social dará las facilidades que se requieran para el mejor aprovechamiento por parte de las personas usuarias de las mismas.

3.3.3.- La Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, en conjunto con la Dirección de Corresponsabilidad Social, llevarán a cabo la difusión de las convocatorias que se lancen en el marco de la Campaña, mediante los mecanismos que se consideren adecuados para su promoción.

Las actividades que desarrollen en la ejecución de la Campaña están sujetas a las disposiciones vigentes en materia electoral, por lo que la Dirección de Corresponsabilidad Social será la responsable de velar por su cumplimiento en la implementación de la misma.

3.3.4.- Las personas interesadas en el Programa, podrán presentarse para hacer una solicitud y darle continuidad a la misma en el Centro Administrativo del Valle, ubicado en Avenida Concepción número 6125, San José del Valle, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

3.3.5.- La persona interesada podrá elegir alguna de las actividades que ofrece la Campaña en la Base que mejor le funcione.



3.3.6.- La Dirección de Corresponsabilidad Social coordinará y supervisará las actividades de la Campaña, así como resolverá las situaciones no previstas en los presente Lineamientos y los Convenios de Colaboración que sean suscritos para la ejecución de la campaña.

3.3.7.- Las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados que desarrollen actividades en la Red de Bases deberá facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Corresponsabilidad Social.

3.3.8.- De acuerdo a la actividad correspondiente, la Dirección de Corresponsabilidad Social programará la entrega de reconocimientos, certificados, diplomas a las personas usuarias de las Bases, según corresponda.

3.3.9.- Cada una de las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados, al finalizar una actividad presentará a la Dirección de Corresponsabilidad Social:

- a) Un reporte de las actividades desarrolladas, donde se muestren las memorias fotográficas, bitácoras e información en general que refleje el cumplimiento de los objetivos de la Campaña.
- b) La relación de alumnos que recibirán algún reconocimiento, certificado o diploma, así como los documentos que los amparen, con el objeto de coordinar su entrega a cada uno de ellos.
- c) En caso de que las actividades satisfagan los objetivos de la Campaña, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad realizará su evaluación y extenderá la respectiva carta de cumplimiento a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados que colaboren en la Campaña.
- d) En caso de que las actividades incumplan con los objetivos de la Campaña, la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad realizará su evaluación y notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.
- e) En caso de que suscitarse situaciones graves durante el desarrollo de las actividades, a juicio de la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, notificará a las asociaciones civiles, sociedades civiles, academia, Organismos de la Sociedad Civil y Organismos privados la terminación del Convenio de Colaboración respectivo, sin responsabilidad para el Municipio.

3.4.- Corresponsabilidad Social.

Las personas usuarias de las Bases participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su barrio,



fraccionamiento, delegación, agencia o población, siguiendo los lineamientos e indicadores de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5.- Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1.- Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas, mediante los formatos que ésta última establezca.

4.2.- Evaluación.

Al término de cada año, se realizará una evaluación a la Campaña de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1.- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Corresponsabilidad Social.

4.2.2.- Será una evaluación interna.

4.2.3.- El informe de la evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes inmediato siguiente al término del primer y segundo semestre, es decir en los meses de julio y enero.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



5.1.- Transparencia.

Los presentes Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la Red de Bases y en la página electrónica del Gobierno Municipal.

La publicidad y la información relativa a este programa deberá identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Esta Campaña es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Campaña".

5.2.- Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas usuarias de las Bases estará a cargo de la Dirección de Corresponsabilidad Social con apego a la normatividad que resulte aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales sensibles.

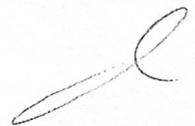
5.3.- Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 333 2834468.
- c) Por internet en www.tlj.mx/denuncialos
- d) Por correo electrónico en denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4.- Prohibiciones para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

[Firma manuscrita]

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA **PRESIDENCIA**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Esta campaña es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la campaña"

*JLPP/apge

[Firma manuscrita]

